

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2007-00171

Teniendo en cuenta el oficio con referencia E-2021-079271 proveniente de la Procuraduría Segunda Distrital de esta ciudad, el artículo 115 de la Ley 270 de 1996, relativa al control disciplinario que debe ejercer cada unidad judicial respecto de sus colaboradores y el artículo 150 del Código Disciplinario Único, el Despacho resuelve:

1.- ABSTENERSE de iniciar una actuación disciplinaria al interior del Juzgado y con ocasión de la comunicación recibida por parte de la Procuraduría Segunda Distrital de, comoquiera que de ella no es posible extraer elementos mínimos necesarios para el efecto.

2.- Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

Car

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.13 fijado el 11 de FEBRERO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f9df7ac28adb59cdfaca2184752a331077014579884753a9e66ec0d6363bfd**
Documento generado en 10/02/2022 04:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>